

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIX •

25 DE MARZO DE 2022

• NÚMERO 8

SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1.	RECTOR	2
	Resolución del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 24 de marzo de 2022, por la que se da por finalizado el proceso de elección de representantes del sector de estudiantes del colegio único y del sector de estudiantes de los colegios electorales de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Facultad de Psicología en el Claustro Universitario.	2
VI.	EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 24 de marzo de 2022, por la que se da por finalizado el proceso de elección de representantes del sector de estudiantes del colegio único y del sector de estudiantes de los colegios electorales de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Facultad de Psicología en el Claustro Universitario.

Con fecha 1 de marzo de 2022 (BOUC nº 5, de 1 de marzo), se publica la Resolución Rectoral de convocatoria de elecciones para representantes en el Claustro Universitario, conforme al calendario establecido en su Anexo I.

En la distribución de representantes recogida en el Anexo IV de la convocatoria se incluye, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento Electoral de la UCM, el número de representantes que corresponde al sector de estudiantes del colegio único.

Según comunicación de la Junta Electoral Central, de la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Junta Electoral de Psicología, no se ha recibido ninguna candidatura del sector de estudiantes del colegio único ni del sector de estudiantes de los colegios electorales de los centros citados en el plazo previsto en la convocatoria, ni en el plazo de tres días establecido para la interposición de reclamaciones, deviniendo en definitiva la proclamación provisional de candidatos/as publicada el día 16 de marzo de 2022, por lo que **este Rectorado ha resuelto** dar por finalizado el proceso electoral del sector de estudiantes del colegio electoral único y del sector de estudiantes de los colegios electorales de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Facultad de Psicología.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, de 14 de julio).

Madrid, 24 de marzo de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es